

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2023-MPU-ALC

Contamana, 17 JUL 2023

VISTO:

La CARTA N° 009-2023-MPU-LP-TP-LMA, de fecha 27/06/2023; el OFICIO N° 031-2023-MPU-KMVG, de fecha 27/06/2023; el INFORME N°34-2023-MPU-GIDUR-SEGyO/KMVG, de fecha 04/07/2023; el INFORME N°0343-2023-MPU-A-GM-GIDUR-SGEYO, de fecha 04/07/2023; el INFORME N° 0332-2023-MPU-GIDUR, de fecha 06/07/2023; el PROVEÍDO N°9800, de fecha 06/07/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (posteriormente modificado Decreto Supremo N° 002-2022-TR a Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, publicado en el diario Oficial se decretó El Peruano el 13 de enero de 2023, se decretó: "Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia. Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Artículo 2.- Acciones a ejecutar. Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio

de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. (...). Énfasis agregado;

Que, mediante Resolución Directoral N°041-2023-LP/DE, de fecha 27 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" resolvió: "Aprobar la Directiva N° 005-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (...) Artículo 2.- Vigencia. La Directiva aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, entrará en vigencia el mismo día de su publicación. Artículo 3.- Notificación. Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú". Artículo 4.- Publicación. Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°059-2023-LP/DE, de fecha 14 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" resolvió: "Artículo 1º. - Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-41) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM. Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-41) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral (...). Al respecto, resulta importante precisar que en los ítems 98 y 99 del "ANEXO N°01: ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES (AII-41) EN DISTRITOS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES" se han considerado las siguientes actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-41):

N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LURAWI PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMA DO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
98	LORETO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	2000001627	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	155,715.00	51

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0018-AII-41 y N° 20-0019-AII-41**, celebrado entre el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal LORETO, señor VÁSQUEZ BRAVO EDGAR y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**, con Registro Único del Contribuyente N° 20147142197, representado por su Alcalde, señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO, identificado con DNI N° 43623823, se establecieron las condiciones para el financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad para la ejecución de las **ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTODE LORETO"** y **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA MAQUÍA EN LA LOCALIDAD DE MAQUÍA DISTRITO DE CONTAMANA PROVINCIA DE UCAYALI DEPARTAMENTO DE LORETO"**;

Que, el numeral 3.1.2 de la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**, aprobada mediante RD N°028-2022-TP, que regula lo referente a la "ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII" determina lo siguiente: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII39. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia";

Que, en consecuencia, estando a lo anteriormente señalado, así como a los informes formulados por Responsable Técnico (TR) y el Informe de la Inspector de la Actividad (IA), el Sub Gerente de Estudios y Obras, así como de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, respecto al "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTODE LORETO", es preciso indicar que luego de efectuar un análisis de la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**, este Despacho considera factible la **APROBACIÓN** del "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) ejecutada por la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que mediante Informe Legal N°253-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 14/07/2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye lo siguiente: i) Resulta factible la **APROBACIÓN** del "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTODE LORETO", según los términos contenidos en el **FORMATO OE 13 "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII"**; ii) **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano **REMITIR** a la **Unidad Territorial Loreto Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"**, conforme a lo señalado en la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTODE LORETO", según los términos contenidos en el **FORMATO OE 13 "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII"**, el mismo que como **ANEXO 1** forma parte integrante de la presente resolución, donde se concluye en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N°03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				%	EJECUTADO ⁽¹⁰⁰⁾ S/	
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TÉCNICA S/		Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
	IMONC	71,683.38	0.00	0.00	71,683.38	46%	0	1,148.38
	Materiales	29,114.78	0.00	0.00	29,114.78	0%	0	0.00
	Equipos y Subcontratos	2,104.00	0.00	0.00	2,104.00	0%	0	0.00
	Kit de herramientas	5,040.00	0.00	0.00	5,040.00	0%	0	0.00
	Kit de Implementos de Seguridad	15,029.00	0.00	0.00	15,029.00	0%	0	0.00
	Implementos Sanitarios	869.00	0.00	0.00	869.00	0%	0	0.00
	Implementos Sanitarios	2,937.00	0.00	0.00	2,937.00	0%	0	0.00
	Implementos Sanitarios	3,900.84	0.00	0.00	3,900.84	0%	0	0.00
Costo Indirecto								
	Dircc. Téc.-Adm.	25,040.00	0.00	0.00	25,040.00	0%	0	0.00
	TOTAL	155,715.00	0.00	155,715.00	155,715.00		0.00	1,148.38
	%	100.00%		100.00%			99.26%	0.74%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano **REMITIR** la presente resolución a la **Unidad Territorial Loreto Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"**, conforme a lo señalado en la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loya Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
ALC
GM
GIDUR
OAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 4 de 4